

RESOLUCIÓN No. 295

POR LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (2) AÑOS A LA FUNDACIÓN HORIZONTES CON NIT 819.007.124-8, PARA OPERAR LA MODALIDAD DE INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 0 A 18 AÑOS, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.

**LA DIRECTORA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
DE LA REGIONAL MAGDALENA**

En uso de las facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, la Ley 1098 de 2006, el Decreto 0987 de 2012, y en las Resoluciones 3899 de 2010, 3435 de 2016, 9555 de 2016 y la Resolución No. 1877 del 2 de mayo de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley 7ª de 1979, corresponde al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, otorgar Licencia de Funcionamiento a las instituciones o establecimientos de protección a los niños, niñas, adolescentes y sus familias, le atribuye la función de señalar y hacer cumplir los requisitos de funcionamiento a dichas Instituciones.

Que, el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a niños, niñas o adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que, el inciso 2 del artículo 16 del Código de la Infancia y la Adolescencia señala: "(...) *compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción*".

Que, mediante Resolución N° 1896 de fecha cinco (05) de octubre de 2011, emanada del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Magdalena, se reconoció Personería Jurídica a **FUNDACIÓN HORIZONTES** identificada con NIT **819.007.124-8**, con domicilio principal en la

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Regional Magdalena
Carrera 9 N° 25-55
PBX: 437 7630 Ext: 564122

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

BCU

ciudad de Santa Marta, la cual está representada legalmente por la señora **CLARITZA ESTHER PERTUZ SEGOVIA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 36.725.671 expedida en Santa Marta.

Que, mediante Resolución N° 438 del 5 de julio de 2022, expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se renovó licencia de Funcionamiento Bienal a la **FUNDACIÓN HORIZONTES** identificada con NIT **819.007.124-8**.

Que, la representante legal de la **FUNDACIÓN HORIZONTES** identificada con NIT **819.007.124-8**, mediante oficio radicado No. 202449400000023382 de fecha veintiuno (21) de mayo de 2024, solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Cecilia de la Fuente de Lleras, Regional Magdalena la Renovación de la Licencia de Funcionamiento cuya sede administrativa y operativa se encuentra ubicada en la CALLE 10 N° 14 – 28, Barrio Miraflores, del Municipio de Santa Marta, Departamento del Magdalena, para desarrollar la **MODALIDAD DE INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 0 A 18 AÑOS, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS**.

Que, mediante memorando radicado No. 202449000000035023, la Directora Regional (E) designó equipo técnico interdisciplinario para la verificación de los componentes legal, Financiero, técnico y administrativo, en la renovación de la licencia de funcionamiento de la **FUNDACIÓN HORIZONTES**, para la modalidad de **INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL**.

Que como consecuencia de las visitas efectuadas los días 11, 12, 13 y 14 de junio de 2024, donde se aplicó el INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MODALIDADES DE APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA O RED VINCULAR INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL IN20.IVC versión 5 de fecha 16/05/2023, la revisión documental de requisitos legales, financieros, técnicos y administrativos, el Equipo Interdisciplinario de Licencias de Funcionamiento delegado por la Directora Regional (E) del ICBF, emitió **CONCEPTO PROFESIONAL DE APROBACIÓN**, para renovar licencia de funcionamiento Bienal al **FUNDACIÓN HORIZONTES**, por el termino de dos (2) años para desarrollar la **MODALIDAD DE INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 0 A 18 AÑOS, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS**, cuya sede administrativa y operativa se encuentra ubicada en la CALLE 10 N° 14 – 28, Barrio Miraflores, del Municipio de Santa Marta, Departamento del Magdalena.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RENOVAR la Licencia de Funcionamiento bienal por el término de dos (2) años al **FUNDACIÓN HORIZONTES** identificada con NIT **819.007.124-8**, para operar la

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Regional Magdalena
Carrera 9 N° 25-55
PBX: 437 7630 Ext: 564122

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

MODALIDAD DE INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 0 A 18 AÑOS, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, cuya sede administrativa y operativa se encuentra ubicada en la CALLE 10 N° 14 – 28, Barrio Miraflores, del Municipio de Santa Marta, Departamento del Magdalena.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, Por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional - Magdalena, la presente resolución al Representante Legal de la **FUNDACIÓN HORIZONTES** identificada con NIT **819.007.124-8**, en los términos establecidos en los artículos 67 y ss., del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA la presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

ARTICULO CUARTO-. FIJAR de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible en la sede de la **FUNDACIÓN HORIZONTES identificada con NIT 819.007.124-8**, sede administrativa y operativa se encuentra ubicada en la CALLE 10 N° 14 – 28, Barrio Miraflores, del Municipio de Santa Marta, Departamento del Magdalena., copia de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - ADVERTIR que el **FUNDACIÓN HORIZONTES** identificada con NIT **819.007.124-8**, queda sometida a las normas legales y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a la normatividad vigente, igualmente se advierte que el presente otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento no autoriza adelantar programas de adopción, ni actividades diferentes a las consagradas en los estatutos internos de la institución y en las normas reguladoras de la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

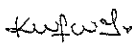
ARTÍCULO SEXTO –. PUBLICAR la presente resolución en la página web del ICBF, dentro de los (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta, D.T.C.H., a los cinco (5) días del mes de julio 2024.



MARÍA DEL ROSARIO BLANCO OCAMPO
Directora (E) Regional ICBF Magdalena

Aprobó: Karen Freyle Mancilla – Coordinadora Grupo Jurídico. 

Proyectó: Melina Andrea Gil Oñate - Profesional Universitario. Abogada Grupo Jurídico. 

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Regional Magdalena
Carrera 9 N° 25-55
PBX: 437 7630 Ext: 564122

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Santa Marta a los cinco (05) días del mes de julio del 2024, previo envío por correo electrónico efectuada por la suscrita se notificó electrónicamente a la señora **CLARITZA ESTHER PERTUZ SEGOVIA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° **36.725.671**, en su calidad de representante legal actual de **FUNDACIÓN HORIZONTES**, identificada con NIT **819.007.124-8**, con domicilio en el municipio de Santa Marta, Departamento del Magdalena, del contenido de la **RESOLUCIÓN N° 295 DEL 05 DE JULIO DE 2024**:

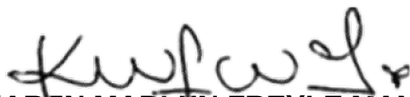
POR LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (2) AÑOS A LA FUNDACIÓN HORIZONTES CON NIT 819.007.124-8, PARA OPERAR LA MODALIDAD DE INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE O A 18 AÑOS, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.

Así mismo, se informa que contra el acto notificado procede únicamente el recurso de reposición que se interpondrá ante el director del ICBF Regional Magdalena, por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de 10 días siguientes a ella, conforme a las disposiciones contenidas en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Al notificado se le hace entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo que se le notifica.

El notificado/a renuncia a los términos de recursos y ejecutoria contra el acto administrativo que se notifica.



CLARITZA ESTHER PERTUZ SEGOVIA
Notificada.



KAREN MARLEN FREYLE MANCILLA
Quien Notifica.

CONSTANCIA DE FIRMEZA Y EJECUTORIA

En la fecha, la suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico del ICBF Regional Magdalena deja constancia que el Acto Administrativo constituido por la **RESOLUCIÓN N° 295 DEL 05 DE JULIO DE 2024, POR LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (2) AÑOS A LA FUNDACIÓN HORIZONTES CON NIT 819.007.124-8, PARA OPERAR LA MODALIDAD DE INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 0 A 18 AÑOS, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS,** con domicilio en Santa Marta, Departamento del Magdalena, fue notificada por correo electrónico en su calidad de representante legal actual a **CLARITZA ESTHER PERTUZ SEGOVIA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° **36.725.671**, en su calidad de representante legal actual de **FUNDACIÓN HORIZONTES**, identificada con **NIT 819.007.124-8**, quien renunció expresamente al termino de ejecutoria e interposición de recurso.

Por lo anterior el acto Administrativo quedó en firme y ejecutoriado el día 05 de julio de 2024.

Cordialmente,



KAREN FREYLE MANCILLA
Coordinadora del Grupo Jurídico ICBF - Regional Magdalena

Proyectó: Karen Freyle Mancilla – Coordinadora Jurídica
Revisó: Karen Freyle Mancilla – Coordinadora Jurídica